



**CONCEJO MUNICIPAL
SESION EXTRAORDINARIA N°15
24 DE OCTUBRE DEL 2017**

En San Bernardo, a 24 de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 10:30 horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N°15, presidida por la Concejal Sra. Amparo García Saldías, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SRA. JOVANKA COLLAO MARTINEZ
SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS
SR. JAVIER GAETE GODOY
SR. LUIS NAVARRO ORMEÑO
SR. RICARDO RENCORET KLEIN

Concejales Ausentes

SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA
SR. LEONEL CADIZ SOTO
SR. ROBERTO SOTO FERRADA
SRA. SOLEDAD PEREZ PEÑA

Actuó como Ministro de Fe la Secretaria Municipal (S), Sra. Pamela González Jerez.

TABLA:

- 1.- Aprobación Modificación Ordenanza N°13, sobre Derechos Municipales.
 - a) Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas.
 - b) Dirección de Aseo y Ornato.
 - c) Dirección de Operaciones.
 - d) Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Urbana.Expone cada Dirección.
- 2.- Aprobación para rectificar nombre de organización de subvención que fue otorgada en Sesión Ordinaria N°28 de los "Fondos Concursables Subvenciones Municipales 2017", en el siguiente sentido donde dice "Club de Natación Aletas de San Bernardo" debe decir "Club Aletas de San Bernardo".
Expone Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Aprobación otorgamiento de comodatos:
 - a) Inmueble (lote equipamiento), ubicado en pasaje Hualung N°1015, del Conjunto Habitacional Terrasol IV, a la Junta de Vecinos La Campiña de Nos.
 - b) Terreno, ubicado en Laguna del Desierto N°19.345, de la Villa Valle Nevado, a la Junta de Vecinos Villa Valle Nevado 2.
 - c) Inmueble ubicado en calle Santa Teresa N°18.876, de la Población San Pedro Nolasco, ex El Manzano (antiguas dependencias CESFAM El Manzano), a la Fundación Misión Golden.
Expone Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4.- Aprobación Renovación de Patentes de Alcoholes:
 - a) Restaurante diurno a nombre de Establecimientos Comerciales Muñoz y Araya SPA, Rol 4000220, ubicada en calle José Joaquín Pérez N°596, sector centro de la Comuna de San Bernardo.

b) Restaurante diurno a nombre de Establecimientos Comerciales Muñoz y Araya, Rol 4000219, ubicada en Freire N°568, sector centro de la Comuna de San Bernardo.

5.- Aprobación transacción por nulidad de despido, despido injustificado y cobro de prestaciones, Causa RIT N° O-360-2017 Maricel Hortensia Arellano Moreno con Municipalidad de San Bernardo por la suma única y total de \$3.500.000.-.
Expone Dirección de Asesoría Jurídica.

SRA. GARCIA En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

Muy buenos días a todos, me corresponde presidir este Concejo Municipal debido a que nuestra Alcaldesa está haciendo uso de su feriado legal.

Quisiera partir el Concejo lamentando un lamentable accidente que ha ocurrido en el Colegio Marcela Paz, estamos a la espera de la revisión de los hechos, y mientras no tengamos los informes correspondientes de las instituciones correspondientes sólo nos queda compadecer y solidarizar con los padres, ha fallecido una niña, y todos los que somos... no, esa es una arrogancia tremenda, decir que sólo los que son padres, lamentamos profundamente lo que está ocurriendo.

Sin embargo, como Concejo hemos tomado la decisión, debido a la premura que tenemos de hacer un acto administrativo del cambio de la ordenanza, hacer un Concejo lo más expedito posible, para poder enviar los antecedentes próximos, y esa es la razón por la que no hemos suspendido el Concejo.

En el Colegio Marcela Paz están los actores que tienen que estar, están conteniendo a la familia, está la Fiscalía, están todos los actores, nuestro Alcalde Subrogante está allá, y por eso vamos a llevar a cabo el Concejo en forma lo más expedita posible. Muchas gracias.

1.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA N°13, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES. Expone cada Dirección.

SRA. GARCIA El primer punto, va a exponer cada Dirección, y en el primero va a exponer el Departamento de Rentas.

a) Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas.

SRA. CASTILLO Buenos días, Sra. Presidenta, Sres. Concejales. De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Constitucional, y lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Rentas Municipales, corresponde cada año hacer las modificaciones y ajustes necesarios para cumplir con lo que es la modificación de la Ordenanza N°13 sobre Derechos Municipales, que se actualiza, tal como lo señalaba, en el mes de octubre, para entrar en vigencia en enero del próximo año.

Desde el punto de vista de lo que es el Departamento de Rentas, nosotros estamos haciendo unas modificaciones que en líneas generales ustedes ya tienen en su poder y que ya han sido analizadas en las Comisiones de Fomento Productivo, por los Concejales que han participado en dichas reuniones, y además señalar que en general las modificaciones tienen que ver con la inclusión de cobros que no estaban incorporados en la ordenanza vigente y además introducir modificaciones respecto de un mayor cobro relacionado con lo que es la ocupación de bien nacional de uso público, la propaganda de aquellos sectores que son autorizados para poder ocuparlos, respecto de lo que son las zonas de mayor afluencia comercial, tales como los sectores del centro y los sectores preferenciales.

En la primera parte tenemos el Título 3° que dice relación a los derechos de Aseo y Ornato, en lo

cual nosotros estamos pidiendo que el retiro de los letreros que no están autorizados, antes se cobraba 1 UTM, en general, ahora se está pidiendo un cobro por metraje. En relación a lo que es la ocupación del bien nacional de uso público se incorpora el cobro de la ayudantía de lo que son los extremos de ferias libres, que antes no estaba incorporado en la ordenanza, se está modificando la ocupación de bien nacional de uso público respecto de lo que son los quitasoles, los letreros camineros, y se introduce un concepto nuevo de ocupación de bien nacional de uso público, que es la instalación de los full track, que no estaban señalados en la ordenanza.

Respecto del Título 7º que dice relación con la propaganda, se están incrementando los valores de los letreros, de conformidad, tal como lo señalaba, dependiendo de la ubicación que tienen, y se está modificando lo que tiene que ver el tema de los full track, que tampoco estaban considerados, que se está introduciendo ese cobro, y además la incorporación de las propagandas digitales, que tampoco estaban en la ordenanza.

En el Artículo 19 se pide modificar lo que es la exención, autorizada en dicho Artículo, para la instalación de propaganda de establecimientos de educación, salud, cultura y deportes, que si bien es cierto estaba en la ordenanza anterior, pero no especificaba a quién se refería, entonces aquí nosotros estamos pidiendo que se deje la exención solamente a aquellos establecimientos de salud y educación de carácter público, por tanto, los privados quedarían en la obligatoriedad de pagar los derechos correspondientes.

Lo otro, en relación a la propaganda, se está pidiendo que se incorpore un subcentro, que en la actualidad no existe y que dice relación con el perímetro desde la Avda. Colón, de América hacia la carretera, en lo cual se ha desarrollado todo un polo comercial que en la actualidad era considerado como periferia. También se considera como un sector preferencial, un subsector, la Avda. José Alessandri Rodríguez, que tampoco estaba considerada, Almirante Riveros y Padre Hurtado, que eran sectores que dadas las condiciones de carácter comercial que se han ido generando, nosotros estamos pidiendo que se hagan esas modificaciones, se consideren como un sector preferencial.

Y lo otro, finalmente, estamos modificando el Título 10º, de derechos varios, en relación a incorporar el cobro del otorgamiento de certificado de patentes por antigüedad y de no deuda, además del otorgamiento de certificados por rebaja de inversiones que solicitan las empresas. Eso es.

SRA. GARCIA Bien, presentadas entonces las modificaciones del Departamento de Rentas, vamos a pedirle ahora que vaya la Dirección de Aseo y Ornato.

Gracias, María Esperanza, no sé si hay alguna consulta, como lo vimos en reunión anterior, lo vimos la semana pasada y lo vimos hoy en la mañana, ¿alguna consulta?, ¿no?, estamos claros, verdad, porque lo vimos en reunión. Gracias, María Esperanza, gracias, Alejandro.

b) Dirección de Aseo y Ornato.

SRA. GARCIA Expone ahora la Dirección de Aseo y Ornato. Buenos días, Manuel.

SR. DIAZ Buenos días, Presidenta, buenos días, Sres. Concejales, me toca presentar las modificaciones propuestas por la Dirección de Aseo y Ornato, para la Ordenanza de Derechos Municipales N°13. De modo expedito y rápido planteo que la Dirección de Aseo y Ornato está proponiendo exenciones a los derechos consignados en los números, todos los derechos de la Dirección de Aseo y Ornato están incluidos en el Artículo 7º de la Ordenanza de Derechos Municipales N°13. Dentro del Artículo 7º estamos proponiendo modificaciones para incluir exenciones en los N°s. 7, 8, 9 y 10.

El N°7 se refiere a los derechos de extracción de árboles por valor de árboles, y se incluye un N°4 dentro de la letra a) 12, que establece las exenciones para ese derecho, una exención cuando se trata

de comités de viviendas, iglesias, juntas de vecinos, comités de adelanto, fundaciones u otras organizaciones sin fines de lucro.

El N°8 se refiere a exenciones por la autorización de podas, cuando las ejecutan privados en el bien nacional de uso público.

El N°9 se refiere a la aprobación de proyectos de arborización para nuevos conjuntos habitacionales o nuevos loteos.

El N°10 se refiere a la aprobación de proyectos de áreas verdes para nuevos conjuntos habitacionales o nuevos loteos. En todos casos la exención se redacta y se plantea de la misma forma.

A partir de los números siguientes, se agregan nuevos puntos en el Artículo 7, se agrega el punto 19 que considera la aprobación de proyectos de arborización intrapredial, que es una exigencia que está establecida en el Plan Regulador Comunal para permisos de edificación, por lo tanto, nosotros hablamos de estudios y análisis de ese proyecto de arborización y de la aprobación misma del proyecto, letras a) y b) en el N°19 nuevo.

Y este derecho municipal, que no existe hoy día, que no se cobra nada por hacer el estudio y análisis y aprobación de estos proyectos de arborización intraprediales, hoy día sí se está considerando un derecho municipal que iría en magnitud del tamaño de ese proyecto, proyectos más grandes pagarían más derechos, proyectos más pequeños pagarían menos.

Y agregamos inmediatamente la letra c) de exención, que sería la misma exención que se ha considerado para los otros derechos municipales.

Luego, en la segunda fase de los proyectos de arborización intrapredial, que corresponde a la fiscalización en terreno, consignamos otro número, el N°20, donde también se incorporan derechos municipales que hoy día no se cobran, para revisar la ejecución de estos proyectos en terrenos y de modo que el derecho municipal sea variable en función de la magnitud del proyecto, proyectos más grandes pagarían más derechos, proyectos más pequeños pagarían menos derechos.

Esas serían las modificaciones de la Dirección de Aseo y Ornato que estamos proponiendo. Muchas gracias.

SRA. GARCIA Gracias, Manuel. ¿Alguna consulta?. Concejal Gaete.

SR. GAETE Hola, buen día. Primero que todo, sumarme a los saludos, dolorosos saludos de condolencias a la familia de la niña que falleció desafortunadamente en un accidente hoy en la mañana, de nacionalidad haitiana.

Pasando al tema que estamos viendo ahora, ésto se trató en una reunión de trabajo, donde efectivamente se nos clarificó un poco cada uno de los temas, y yo quería preguntar si se modificó o no, para que también quede en acta, para que se pueda hacer en estos días, el tema de la comercialización en bienes nacionales de uso público, en específico el Parque Raúl Hernández Urra, donde ya hay actividad comercial.

SR. DIAZ Recién conversamos el punto, nosotros retiramos la propuesta, como Dirección de Aseo y Ornato, el N°11 de nuestro Oficio, porque estaría considerado en los derechos de ocupación de bien nacional de uso público, las actividades en áreas verdes, por eso para evitar duplicidad nosotros recién en la reunión acordamos retirar la propuesta del último párrafo de la propuesta de Aseo y Ornato.

SR. GAETE Gracias.

SRA. GARCIA Bien, ¿alguna consulta?, ¿no?. Vuelvo al primero punto, ahora a la letra c), va a exponer la Dirección de Operaciones, vamos a plantear las 4 modificaciones y luego votamos una a una.

c) **Dirección de Operaciones.**

SRA. GARCIA Buenos días, Karen, buenos días, Mario.

SRA. SENLER Buenos días, Sres. Concejales. En representación de la Directora que en este momento está con otro tema en la Dirección, venimos a exponer la modificación a la Ordenanza 13, con respecto al punto 22, que era el cobro de los 10.000 litros de agua, donde se solicita la modificación al respecto de lo siguiente.

Punto 22, 10.000 litros de agua, estanque completo, camión aljibe de 10 m.³, por un valor de 0.7857 UTM, incluye traslado de agua para consumo humano de acuerdo a situación socioeconómica e informe social.

Se agregaría el punto 22 a), que son los 10.000 litros de agua, estanque completo de camión aljibe, 10 m.³, por un valor de 1.5 UTM, incluye traslado de agua, para consumo no humano, de acuerdo a la disponibilidad de camiones. Y el punto 23, que nosotros solicitamos que este punto se elimine, que está relacionado con el tema del arriendo de maquinaria, ya que la Dirección no cuenta con maquinaria para poder arrendar en realidad.

SRA. GARCIA ¿Alguna consulta?. Gracias, Dirección de Operaciones. Vamos a dar a la letra d).

d) **Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Urbana.**

SRA. GARCIA Nuestra Asesora Urbana, la Sra. Verónica, va a exponer este punto.

SRA. KRZULOVIC Buenos días, Sra. Presidenta, buenos días, Concejales. Con fecha 12 nosotros enviamos un Oficio con algunas proposiciones de modificaciones a la Ordenanza 13 sobre Derechos Municipales, y a raíz de una reunión que hubo en el día de ayer, que convocó el Alcalde Subrogante, fueron modificadas las proposiciones a la Ordenanza 13. El último Oficio es el Oficio Interno 843 de fecha 23 de octubre, no sé si ustedes lo tienen, si se lo derivaron.

SRA. GONZALEZ Es el que recién se entregó.

SRA. KRZULOVIC Las proposiciones que se están haciendo a través de la Asesoría Urbana, que nos compete estos cobros, hay un punto en el Título 10° Derechos Varios, Artículo 26, que es genérico, y dice, certificados de cualquier naturaleza no contemplados en esta ordenanza, una cuota CORVI.

La SECPLA está emitiendo certificados de localización que los exige el SERVIU para cuando se producen ventas de inmuebles con destino residencial, que lo hacen a través de subsidios, por lo tanto nosotros deberíamos cobrar una cuota CORVI, de acuerdo al cobro que dice la Ordenanza N°13, se está pidiendo la exención, y dice textual, los certificados de localización de inmuebles, o sea, se diría, el certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta ordenanza, una cuota CORVI, y se agrega, los certificados de localización de inmuebles con destino residencial que emite la I. Municipalidad de San Bernardo, por medio de su Secretaría Comunal de Planificación, solicitado por particulares para ser presentado en el SERVIU Metropolitano de Santiago, se encontrarán exentos de pago de derechos municipales. Eso sería con respecto al punto 1.

Con respecto al punto 2, Asesoría Urbana, también a solicitud de particulares y también de

organismos, entrega copias de planos del plano regulador, tanto del plano de zonificación, como plano de vialidad, que sale 0,4 UTM por plano. Nosotros estamos proponiendo que la copia del plano regulador, escala de 1 a 10.000, plano de zonificación y plano de vialidad solicitado por órganos del Estado, entidades sin fines de lucro y/o acogidas a la Ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, se encontrarán exentos de los pagos de derechos municipales.

Y después, dentro del análisis que se hizo en la reunión de ayer, se acordó, estaban todos los Directores, que tiene que ver un poco con varias Direcciones, eliminar el punto 5 del Artículo 26, del Título 10º, Derechos Varios. Esto tiene que ver con las planchetas que tiene el Municipio, que fue cancelado en un minuto a través de Royalty, y que no pueden ser vendidas, entonces la idea es eliminar esos cobros, porque no podemos cobrar, y derivar a las personas al Instituto Geográfico Militar para que ellos lo adquieran, los particulares.

Y dentro de la proposición que se había hecho en el Oficio anterior, eliminamos la proposición del punto 2, que no nos compete como Asesoría Urbana, ni como SECPLA. Eso sería.

SR. NAVARRO ¿Qué es el punto 3?.

SRA. KRZULOVIC Era planos temáticos... el punto 3 dice, copia de planos municipales. Vimos que era competencia de la Dirección de Obras Municipales y que ellos cobran lo que dice la ordenanza y hacen algunas excepciones cuando son peticiones de organizaciones comunitarias, etc..

SRA. GARCIA O sea, está diciendo que no le compete a esa Dirección y que le compete a la Dirección de Obras.

SRA. KRZULOVIC Sí.

SRA. GARCIA O.K., estamos listos, esa era la letra d), entonces llamo a votación para la aprobación de la modificación de la Ordenanza N°13, sobre Derechos Municipales, la letra a) Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas.

ACUERDO N° 343 -17 **Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores: Ricardo Rencoret K.; Javier Gaete G. ; Luis Navarro O.; y las Señoras: Mariela Araya C.; Jovanka Collao M., y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Amparo García Saldías, aprobar modificación Ordenanza N° 13, sobre Derechos Municipales, en lo que respecta a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas que a continuación se indica:**

TITULO III

Derechos Municipales por Servicio de Aseo y Ornato

ART.8º

3.-

DICE: Retiro de letreros atriles y letreros de propaganda sin instalación eléctrica.

1 UTM.

DEBE DECIR: Retiro de letreros atriles y letreros de propaganda sin instalación eléctrica, **por m².**

1 UTM.

Se incorpora nuevo punto del siguiente tenor:

7.- Retiro de propaganda con instalación eléctrica, por m². 1,5 UTM.

Se incorpora punto del siguiente tenor:

8.- Limpieza de fosas o pozos a empresas o personas particulares.
1,5 UTM.

TITULO VI

Derechos Relativos a las Concesiones y Permisos por Construcciones o Instalaciones en Bienes Municipales Y Nacionales de Uso Público.

ART.17.-

7.-

DICE : Ayudante Feria Libre y Feria Persa por semestre 0,15 UTM.

DEBE DECIR: Ayudante feria Libre, feria Persa y Extremo de Ferias, por semestre 0,25 UTM.

11.-

DICE : Sector Centro 1.0 UTM

DEBE DECIR : Sector Centro 1,5 UTM

15.-

DICE : Letreros camineros por m², anual 1,0 UTM

DEBE DECIR : Letreros camineros por m², anual

Hasta 5 m2 de superficie 1,5 UTM

Sobre 5 m2 de superficie 2,0 UTM

22.-

DICE : Quitasoles, heladeras y otros, trimestral por unidad.

Sector Centro 0,5 UTM

Sector Periferia 0,2 UTM

DEBE DECIR: Quitasoles, heladeras y otros, trimestral por unidad.

Sector Centro 1,0 UTM

Sector Periferia 0,3 UTM

Sector Preferencial 1,0 UTM

23.-

Se sugiere eliminar el artículo 23 en su totalidad.

Lo anterior significa modificar la totalidad de la numeración del presente artículo.

Se agrega punto nuevo del siguiente tenor:

38.- Carros de comida “foodtruck” o similar, por m², semestral,

Sector Centro	1,5 UTM
Sector Periferia	1,0 UTM
Sector Preferencial	1,5 UTM

TITULO VII

Derechos Relativos a la Propaganda

ART. 19.-

1.-

DICE : Letreros, carteles o avisos no luminosos, mínimo anual por m² o fracción ocupado.

Sector centro	0,8	U.T.M.
Sector periferia y móviles	0,5	U.T.M
Sector preferencial	0,8	U.T.M.

DEBE DECIR: Letreros, carteles o avisos no luminosos, mínimo anual por m² o fracción ocupado.

Sector centro	1	U.T.M.
Sector periferia	0,7	U.T.M
Sector preferencial	1	U.T.M.

2.-

DICE : Letreros, carteles o avisos luminosos, mínimo anual por m² o fracción ocupado.

Sector centro	0,50	U.T.M
Sector periferia y móviles	0,30	U.T.M
Sector industrial	0,50	U.T.M

DEBE DECIR: Letreros, carteles o avisos luminosos, mínimo anual por m² o fracción ocupado.

Sector centro	0,70	U.T.M
Sector periferia	0,50	U.T.M
Sector preferencial	0,70	U.T.M

8.-

DICE :Letreros temporales en edificios por semestre o fracción mes por m²:
0,25 U.T.M

DEBE DECIR: Letreros temporales en edificios por semestre o fracción mes por m²:
0,5 U.T.M

13.-

DICE :Letreros aéreos que floten en forma aeroestática, globos, etc por día por unidad,
0.30 U.T.M.

DEBE DECIR: Letreros aéreos que floten en forma aeroestática, globos, etc por día por unidad,
1.00 U.T.M.

15.-

DICE :Letreros camineros autorizados por vialidad, por unidad, mensual,
2,5 UTM

DEBE DECIR: Letreros camineros autorizados por vialidad, por unidad, mensual,

Medidas de 1 a 10 m ²	2,5 UTM
Medidas sobre 10 m ²	3,5 UTM

17.-

DICE :Propaganda ubicada en módulos de exhibición y promociones comerciales por semana o fracción.

Sector Centro	0,5 UTM
Sector Periferia	0,3 UTM

DEBE DECIR: Propaganda ubicada en módulos de exhibición y promociones comerciales por semana o fracción.

Sector Centro	1 UTM
Sector Periferia	0,50 UTM
Sector Preferencial	1,0 UTM

19.-

DICE : Pizarras móviles o carteles tipo A, anual por m² o fracción.

Sector centro autorizadas por la Direcciones que correspondan. U.T.M.	1
Sector periferia	0.50 U.T.M.
Sector industrial	1 U.T.M.

DEBE DECIR: Pizarras móviles o carteles tipo A, semestral por m² o fracción, autorizadas por las Direcciones que correspondan.

Sector Centro	1 U.T.M.
Sector periferia	0.50 U.T.M.
Sector industrial	1 U.T.M.

Se agrega punto nuevo del siguiente tenor:

23.- Propaganda Digital, tecnologías tipo LED o similares, semanales, 1 UTM

Sector Centro	1 UTM
Sector Periferia	0,5 UTM
Sector Preferencial	1 UTM

Se agrega punto nuevo del siguiente tenor:

24.- Carros de comida “foodtruck”, pagarán por m² ocupado, semestral,

Sector Centro	1,5 UTM
Sector Periferia	0,7 UTM
Sector Preferencial	1,5 UTM

Se agrega punto nuevo del siguiente tenor:

25.- Propagandas especiales no señaladas precedentemente, por unidad o por m², semestral.

Sector Centro	0,50 UTM
Sector Periferia	0,30 UTM
Sector Preferencial	0,50 UTM

ART. 19.-

DICE : “...rótulos de los establecimientos de salud, educación, cultura, deportes ...”

DEBE DECIR: “... rótulos de los establecimientos de salud y educación públicos, de cultura, deportes...”

ART.20

DICE :Para efecto del cobro de derechos se entenderá por:

Sector Centro : El perímetro comprendido entre las calles: Avda. Colón por el norte; San José por el sur; Barros Arana por el oriente y Avda. América por el poniente, incluyendo las respectivas veredas de las calles antes mencionadas.

DEBE DECIR: Para efecto del cobro de derechos se entenderá por:

Sector Centro : El perímetro comprendido entre las calles: Avda. Colón por el norte; San José por el sur; Barros Arana por el oriente y Avda. América por el poniente, incluyendo las respectivas veredas de las calles antes mencionadas.

Dentro de esta área existirá un subsector denominado "Zona Centro" delimitada por las siguientes calles:

Sur : Calle Nogales
Oriente : Calle Portales (oriente y poniente) – Avda. Pinto
Norte : Calle Balmaceda
Poniente: Calle América

Además de este subsector quedan integradas en forma especial, toda la Avda. Colón y Gran Avenida José Miguel Carrera, Avda. Padre Hurtado, Avda. Eucaliptus, Avda. Almirante Riveros, avenida Jorge Alessandri Rodríguez.

Sector Periférico : Resto de la comuna.

Sector Preferencial, y Subcentro, igual valor que sector centro.

TITULO X

Derechos varios.

ART.26.-

11.-

DICE :Fotocopias varias D.O.M.,cada hoja 0,004 U.T.M.

DEBE DECIR :Fotocopias varias D.O.M. u otra Dirección o Departamento, cada hoja 0,004 U.T.M.

15.- Certificados de rentas:

DICE : b) Certificado de antigüedad comercial, 0,05 UTM

DEBE DECIR: b) Certificado de antigüedad comercial y no deuda, 0,05 UTM

Se agrega nuevo punto nuevo del siguiente tenor:

d) certificado de Rebajas de Inversión 0,05 UTM

SRA. GARCIA Letra b), Dirección Aseo y Ornato.

ACUERDO N° 344-17 **Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores: Ricardo Rencoret K.; Javier Gaete G. ; Luis Navarro O.; y las Señoras: Mariela Araya C.; Jovanka Collao M., y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Amparo García Saldías, aprobar modificación Ordenanza N° 13, sobre Derechos Municipales, en lo que respecta a la Dirección de Aseo y Ornato, que a continuación se indica:**

- 1° Artículo 7°, N°7, modificar letra A12, agregando N°4:
“4.- Por tratarse de Comités de Vivienda, Iglesias, Juntas de Vecinos, Comités de Adelanto, Fundaciones u otras Organizaciones sin Fines de Lucro”.
- 2° Artículo 7°, N°8, modificar letra A3, agregando inciso ii):
“ii) Por tratarse de Comités de Vivienda, Iglesias, Juntas de Vecinos, Comités de Adelanto, Fundaciones u otras Organizaciones sin Fines de Lucro”.
- 3° Artículo 7°, modificar N°9, agregando letra c):
“c) La Dirección de Aseo y Ornato, puede eximir de los derechos municipales considerados en las letras a) y b) precedentes, a los titulares, cuando se trate de Comités de Vivienda, Iglesias, Juntas de Vecinos, Comités de Adelanto, Fundaciones u otras Organizaciones sin Fines de Lucro”.
- 4° Artículo 7°, modificar N°10, agregando letra c):
“c) La Dirección de Aseo y Ornato, puede eximir de los derechos municipales considerados en las letras a) y b) precedentes, a los titulares, cuando se trate de Comités de Vivienda, Iglesias, Juntas de Vecinos, Comités de Adelanto, Fundaciones u otras Organizaciones sin Fines de Lucro”.
- 5° Artículo 7°, agregar N°19 nuevo, letra a):
“19.- a) Estudio y análisis de cumplimiento de la norma establecida en el Plano Regulador Comunal y su ordenanza, para la arborización intrapredial.....0,01 UTM por cada árbol exigido en la norma.
- 6° Artículo 7°, agregar N°19 nuevo, letra b):
“19.- b) Aprobación de Plano de Arborización Intrapredial, según exige el Plan Regulador Comunal0,5 UTM”.
- 7° Artículo 7°, agregar N°19, nuevo letra c):
“19.- c) La Dirección de Aseo y Ornato, puede eximir de los derechos municipales considerados en las letras a) y b) precedentes, a los titulares, cuando se trate de Comités de Vivienda, Iglesias, Juntas de Vecinos, Comités de Adelanto, Fundaciones u otras Organizaciones sin Fines de Lucro”.
- 8° Artículo 7°, agregar N°20, nuevo letra a):
“20.- a) Visita a terreno de fiscalización de cumplimiento del plano de arborización intrapredial aprobado por DAO0,02 UTM por cada árbol aprobado en el plano de

arborización intrapredial.

9° Artículo 7°, agregar N°20, nuevo letra b):
“20.- b) Certificado de Arborización Intrapredial.....0.5 UTM

10° Artículo 7°, agregar N°20, nuevo letra c):
“20.- c) La Dirección de Aseo y Ornato, puede eximir de los derechos municipales considerados en las letras a) y b) precedentes, a los titulares, cuando se trate de Comités de Vivienda, Iglesias, Juntas de Vecinos, Comités de Adelanto, Fundaciones u otras Organizaciones sin Fines de Lucro”.

SRA. GARCIA Letra c) Dirección de Operaciones.

ACUERDO N° 345-17 Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores: Ricardo Rencoret K.; Javier Gaete G. ; Luis Navarro O.; y las Señoras: Mariela Araya C.; Jovanka Collao M., y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Amparo García Saldías, aprobar modificación Ordenanza N° 13, sobre Derechos Municipales, en lo que respecta a la Dirección de Operaciones que a continuación se indica:

Título X “Derechos Varios” punto 22

- 22.- 10.000 Litros de Agua (estanque completo de camión aljibes, 10 M3), por un valor de 0.857 UTM, incluye traslado de agua, para consumo humano de acuerdo a situación socioeconómica o informe social.
- 22ª. 10.000 Litros de Agua (estanque completo de camión aljibes, 10 M3), por un valor de 1.5 UTM, incluye traslado de agua, para consumo no humano, de acuerdo a disponibilidad de camión.
- 23.- Se elimina todo lo relacionado con arriendos

SRA. GARCIA Y letra d) Secretaría de Planificación.

ACUERDO N° 346-17 Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores: Ricardo Rencoret K.; Javier Gaete G. ; Luis Navarro O.; y las Señoras: Mariela Araya C.; Jovanka Collao M., y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Amparo García Saldías, aprobar modificación Ordenanza N° 13, sobre Derechos Municipales, en lo que respecta a la Secretaría Comunal de Planificación que a continuación se indica:

En el Título X Derechos Varios, Art. 26.-

EN PUNTO 1:

-Donde dice:

1.- Certificado de cualquier naturaleza, no

1 Cuota de ahorro CORVI

contemplados en esta Ordenanza

-Debe decir:

- 1.- Certificado de cualquier naturaleza, no contemplados en esta Ordenanza 1 Cuota de ahorro CORVI

Los Certificados de Localización de Inmuebles con Destino Residencial que emite la Ilustre Municipalidad de San Bernardo por medio de su Secretaría Comunal de Planificación, solicitados por particulares para ser presentados en el SERVIU Metropolitano de Santiago, se encontrarán exentos de pago de los Derechos Municipales.

EN PUNTO 2:

-Donde dice:

- 2.- Copia de Plano Regulador incluido el valor de la copia, escala 1:10.000. Plano de Zonificación y Plano Vialidad, cada uno. 0,4 U.T.M.

-Debe decir:

- 2.- Copia de Plano Regulador incluido el valor de la copia, escala 1:10.000. Plano de Zonificación y Plano Vialidad, cada uno. 0,4 U.T.M.

La copia de Plano Regulador, escala 1:10.000. Plano de Zonificación y Plano Vialidad, solicitados por Órganos del Estado, Entidades sin fines de lucro y/o acogidas a la Ley 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, se encontrarán exentos de pago de los Derechos Municipales.

EN PUNTO 5:

Se elimina Punto 5 del Artículo 26 del Título X Derechos Varios.

SRA. GARCIA Bien, se aprueban los puntos. Gracias.

- 2.- APROBACIÓN PARA RECTIFICAR NOMBRE DE ORGANIZACIÓN DE SUBVENCIÓN QUE FUE OTORGADA EN SESIÓN ORDINARIA N°28 DE LOS "FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIÓNES MUNICIPALES 2017", EN EL SIGUIENTE SENTIDO DONDE DICE "CLUB DE NATACIÓN ALETAS DE SAN BERNARDO" DEBE DECIR "CLUB ALETAS DE SAN BERNARDO".
Expone Dirección de Desarrollo Comunitario.

SRA. GARCIA La redacción estaba muy compleja. Es un acuerdo, llamo a votar por el acuerdo. Gracias.

ACUERDO N°_347-17 "Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores: Ricardo Rencoret K.; Javier Gaete G. ; Luis Navarro O.; y las Señoras: Mariela Araya C.; Jovanka Collao M., y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Amparo García Saldías,

aprobar rectificar nombre de organización de subvención que fue otorgada en Sesión Ordinaria N° 28 de los “Fondos Concursables Subvenciones Municipales 2017”, en el siguiente sentido donde dice “Club de Natación Aletas de San Bernardo, debe decir “Club Aletas de San Bernardo”.

**3.- APROBACIÓN OTORGAMIENTO DE COMODATOS:
Expone Dirección de Asesoría Jurídica.**

a) Inmueble (lote equipamiento), ubicado en pasaje Hualung N°1015, del Conjunto Habitacional Terrasol IV, a la Junta de Vecinos La Campiña de Nos.

SRA. GARCIA Le vamos a pedir a la Dirección de Asesoría Jurídica que exponga. Buenos días, Inés, muchas gracias.

SRA. SANTELICES Buenos días. Bueno, de los antecedentes que se tienen adjuntos, la junta de vecinos cuenta con su directiva vigente, esto se trata de inmueble municipal que consiste en un lote de equipamiento y que se encuentra inscrito en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces a nuestro nombre, y no existe impedimento alguno para entregarlo en comodato a la junta de vecinos solicitante, que es la Junta de Vecinos La Campiña de Nos, por 5 años, renovable, en caso que, bueno, se le podría poner término en el caso que no cumpla con los requisitos.

SR. NAVARRO Una consulta, ¿qué significa lote de equipamiento, qué es un lote de equipamiento?.

SRA. GARCIA El lote que fue asignado, me imagino yo, cuando se generó el proyecto, Director, cuando se genera el proyecto, ¿queda un lote destinado para el equipamiento?.

SR. KARAMANOFFSÍ.

SRA. GARCIA Eso es, para el equipamiento de sede social.

SRA. SANTELICES Canchas.

SR. KARAMANOFF Equipamiento municipal.

SRA. GARCIA Equipamiento municipal y usted lo puede utilizar en eso, el lote es sobre el terreno, y ellos, me dice la Lore, que se acaban de ganar un proyecto para el mejoramiento y van a hacer una plaza, están organizados, ellos han pedido, la verdad que es muy necesario que en ese lugar se empoderen lo más rápido posible los vecinos.

Bien, llamo a votación por la aprobación del comodato inmueble, lote equipamiento, ubicado en pasaje Hualung N°1015, del Conjunto Habitacional Terrasol IV, a la Junta de Vecinos La Campiña de Nos. Bien, gracias, se aprueba.

ACUERDO N° 348-17 "Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores: Ricardo Rencoret K.; Javier Gaete G. ; Luis Navarro O.; y las Señoras: Mariela Araya C.; Jovanka Collao M., y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Amparo García Saldías, aprobar otorgamiento de comodato respecto de Inmueble (lote equipamiento), ubicado en pasaje Hualung N° 1015, del Conjunto Habitacional Terrasol IV, a la Junta de Vecinos La Campiña de Nos, por el período de 5 años renovable”.

b) **Terreno, ubicado en Laguna del Desierto N°19.345, de la Villa Valle Nevado, a la Junta de Vecinos Villa Valle Nevado 2.**

SRA. GARCIA Nos acompaña la presidenta, Katherine Alarcón nos acompaña. Inés.

SRA. SANTELICES Bueno, también la Junta de Vecinos Valle Nevado 2 cumple con los requisitos para que se le entregue en comodato este terreno, también se hace presente que existía un comodato vigente con Valle Nevado, pero a solicitud de la misma junta de vecinos se rescilió el contrato. Por tanto, hoy en día existe directiva vigente respecto de la Junta de Vecinos Valle Nevado 2, y se cumplen todos los requisitos para entregar en comodato a esta organización.

SRA. GARCIA El equipamiento está ubicado en el lote 2.

SRA. SANTELICES Sí.

SRA. GARCIA Bien, ¿alguna consulta?, ¿no?. Llamo a votación, entonces, por el otorgamiento de comodato del terreno ubicado en Laguna del Desierto N°19.345, de la Villa Valle Nevado, a la Junta de Vecinos Villa Valle Nevado 2. Se aprueba.

ACUERDO N° 349-17 **Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores: Ricardo Rencoret K.; Javier Gaete G. ; Luis Navarro O.; y las Señoras: Mariela Araya C.; Jovanka Collao M., y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Amparo García Saldías, aprobar otorgamiento de comodato respecto de Terreno, ubicado en Laguna del Desierto N° 19.345, de la Villa Valle Nevado, a la Junta de Vecinos Villa Valle Nevado 2, por el período de 5 años renovable”**

SRA. GARCIA Muchas gracias, felicitaciones a la presidenta que está con todo el ánimo, está con todo el ánimo de generar proyectos ahí, de unir a la comunidad, así es que, Katherine, felicitaciones, y esperamos luego estar por ahí con alguna cosa súper concreta, porque es muy necesario que esté ahí.

c) **Inmueble ubicado en calle Santa Teresa N°18.876, de la Población San Pedro Nolasco, ex El Manzano (antiguas dependencias CESFAM El Manzano), a la Fundación Misión Golden.**

SRA. GARCIA Quiero pedirle permiso al Concejo para llamar al Pastor, que nos explique lo que va a ocurrir en este terreno, porque éste es un lugar largamente esperado y en Concejo anteriores, incluso, la Alcaldesa le explicó al Pastor que teníamos que seguir con algunos pasos, y por eso quiero pedirles que me aprueben la solicitud de que el Pastor nos explique lo que va a ocurrir en ese lugar. Buenos días, Pastor.

SR. MARCELO OVALLE Buenos días.

SRA. GARCIA Para contextualizar, por el acta, voy a leer el título del otorgamiento del comodato. Este sería el otorgamiento al inmueble ubicado en calle Santa Teresa N°18.876, de la Población San Pedro Nolasco, ex El Manzano, en las antiguas dependencias del CESFAM El Manzano. Pastor, por favor, cuéntenos qué va a ocurrir ahí.

SR. MARCELO OVALLE Bueno, nosotros somos una fundación que trabaja específicamente con las personas vulnerables y inmigrantes, nosotros deseamos en ese lugar poner salas de capacitación, porque tenemos algunos convenios ya hechos con algunas instituciones como CORFO y otras, sala de capacitación donde nosotros vamos a capacitar a las personas inmigrantes, y luego también les buscamos nosotros fuentes de trabajo.

Hasta este momento nosotros trabajamos más o menos como con 300 inmigrantes, no solamente haitianos, sino que hay venezolanos, peruanos, y nosotros los capacitamos a ellos y les buscamos una fuente laboral.

Hasta estos momentos nosotros hemos ya ubicado a 180 inmigrantes en trabajos específicamente en Buin, en Santiago Centro, bueno, y otros lugares donde nosotros tenemos las redes, y además también queremos formar para estas personas inmigrantes, porque hay muchas mujeres que tienen pequeños, también formar una guardería para mientras que ellas trabajan nosotros poder atender a esos pequeños.

Ese es el trabajo específico, tenemos varios convenios para ya poder realizar este trabajo, solamente estamos esperando la voluntad de ustedes y que nos den esta oportunidad de poder realizar esta labor social en bien de nuestra comunidad.

SRA. GARCIA Bien, ¿alguna consulta?. Yo no sé si ustedes recuerdan las condiciones en que eso estaba, que es un basural espantoso y esta fundación ha aceptado el comodato en las condiciones en que está, ellos lo van a reparar, ellos lo van a refaccionar, de hecho están en eso, la Dirección Jurídica tuvo que hacer un desalojo, porque habían ciertos okupas en el lugar, que corría peligro el inmueble y los vecinos corrían peligro y, claro, ustedes están dispuestos, cosa que agradecemos tremendamente y también que esto quede claro, Pastor, que el entregar el comodato queda también sujeto a realizar tareas en conjunto con la Municipalidad y con algunas otras organizaciones del sector.

SR. MARCELO OVALLE Perdón, inclusive, nosotros habíamos quedado en dejar unas dos habitaciones en aquel lugar para poder hacer una casa de socorro, nuestras dependencias de la fundación están acá en El Barrancón, donde nosotros tenemos albergados inmigrantes, pero ya no hay más cupos, entonces normalmente del Municipio nos llegan personas para que nosotros podamos alojarlas por un par de días y nosotros ofreceríamos, también ahí habilitaríamos, en conjunto con ustedes, dos lugares que, bueno, el nombre es lo de menos, que después ellos puedan estar en forma transitoria en aquel lugar, que pueda ser un momento de socorro para la gente, que yo sé que ustedes se dan cuenta que hay muchos inmigrantes que están durmiendo en las calles, acá en las plazas, en los consultorios, en los hospitales, porque no tienen dónde dormir.

SRA. GARCIA Así es.

SR. NAVARRO Yo sólo preguntar si va a estar abierta a la comunidad, a otras organizaciones, si va a haber disponibilidad, si la junta de vecinos, si el centro cultural, si el adulto mayor pueden participar de aquella infraestructura.

SR. MARCELO OVALLE Completamente, lo que quiero dejar súper claro que nosotros, a pesar que yo soy Obispo, la fundación no tiene nada que ver con la iglesia, nosotros separamos, es por eso que hemos pedido y solicitado, porque allá no va a haber proselitismo cristiano, no vamos a hacer iglesia, no va a haber culto, porque nosotros tenemos una iglesia de 500 personas en otro lugar, entonces solamente es el área social, por eso hemos separado la iglesia de la fundación.

SRA. GARCIA Bien, muchas gracias por esta iniciativa, nosotros estaríamos contribuyendo con esto, y solicitamos votación para el otorgamiento de comodato del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N°18.876, de la Población San Pedro Nolasco, ex El Manzano, en las antiguas dependencias CESFAM El Manzano, a la Fundación Misión Golden. Se aprueba.

ACUERDO N° 350 - 17 "Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores: Ricardo Rencoret K.; Javier Gaete G. ; Luis Navarro O.; y las Señoras: Mariela Araya C.; Jovanka Collao M., y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Amparo García Saldías,

aprobar otorgamiento de comodato respecto de Inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 18.876, de la Población San Pedro Nolasco, ex El Manzano (antiguas dependencias CESFAM El Manzano), a la Fundación Misión Golden, por el período de 5 años renovable.”

SRA. GARCIA Gracias, Inés, muchas gracias.

**4.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES:
Expone Dirección de Asesoría Jurídica.**

a) **Restaurante diurno a nombre de Establecimientos Comerciales Muñoz y Araya SPA, Rol 4000220, ubicada en calle José Joaquín Pérez N°596, sector centro de la Comuna de San Bernardo.**

b) **Restaurante diurno a nombre de Establecimientos Comerciales Muñoz y Araya, Rol 4000219, ubicada en Freire N°568, sector centro de la Comuna de San Bernardo.**

SRA. GARCIA María Esperanza, por favor.

SRA. CASTILLO Me gustaría que pudiese tomar la palabra la Presidenta de la Comisión de Alcoholes, si me lo permite, porque tuvimos reunión y se tomaron algunos acuerdos.

SRA. GARCIA Concejala Jovanka Collao.

SRA. COLLAO Bueno, junto con saludarlos, como bien relata María Esperanza, en comisión quedamos en citar a la contribuyente, previo a la renovación, que no va a ser en este Concejo, ¿quedó claro?, se va el punto de la tabla.

SRA. GARCIA Bien, gracias, Concejala, el punto ha sido bajado de tabla debido al análisis en comisión, y esperamos en una próxima ocasión ponerlo.

**5.- APROBACIÓN TRANSACCIÓN POR NULIDAD DE DESPIDO, DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE PRESTACIONES, CAUSA RIT N° O-360-2017 MARICEL HORTENSIA ARELLANO MORENO CON MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO POR LA SUMA ÚNICA Y TOTAL DE \$3.500.000.-.
Expone Dirección de Asesoría Jurídica.**

SRA. SANTELICES La exposición tiene por objetivo que en el fondo el Concejo apruebe el acuerdo al cual se llegó en la audiencia de juicio del viernes, a fin de no ser condenados a un monto mayor por el concepto de esta demanda de nulidad de despido y despido injustificado interpuesto por la Sra. Maricel Hortensia Arellano Moreno.

El referido acuerdo al cual se llegó, sujeto a que quede aprobado por el Concejo, es a pagar a la demandante la suma única y total de 3.500.000, evitando así que en un futuro quizás nos condenen a un monto mayor, que puede ser aproximadamente de \$12.000.000.-.

Esta señorita prestó servicios para la Municipalidad de San Bernardo en virtud de un vínculo laboral, entre el 11 de marzo del 2015 y el 31 de marzo del 2017. Ella alega que su despido fue nulo porque no se le puso término al contrato de trabajo, para los efectos de sus remuneraciones y, por tanto, hay que pagar a la demandante sus cotizaciones previsionales y todas las demás prestaciones que se devenguen, atendido a que se entiende que el despido sería nulo por no estar éstas al día.

En el fondo, eso es lo que se somete a votación, que se apruebe este acuerdo por los \$3.500.000.-, con la finalidad de evitar un juicio que implique una mayor cantidad.

SRA. GARCIA ¿Están claros?. Efectivamente, está en su derecho el trabajador y tenemos que cumplir con lo que corresponde, y éste es el mal menor para la institución.

Llamo a votación la aprobación transacción por nulidad de despido, despido injustificado y cobro de prestaciones, Causa RIT N°O-360-2017, Maricel Hortensia Arellano Moreno con Municipalidad de San Bernardo, por la suma única y total de \$3.500.000.-. Se aprueba.

ACUERDO N° 351-17 "Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores: Ricardo Rencoret K.; Javier Gaete G. ; Luis Navarro O.; y las Señoras: Mariela Araya C.; Jovanka Collao M., y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Amparo García Saldías, aprobar transacción por nulidad de despido, despido injustificado y cobro de prestaciones, Causa RIT N° O-360-2017 Maricel Hortensia Arellano Moreno con Municipalidad de San Bernardo por la suma única y total de \$ 3.500.000 ”

SRA. GARCIA Muchas gracias, terminamos el Concejo, éste es extraordinario, no tenemos incidentes, muchas gracias, agradecidos a todos.

Siendo las 11:15 horas, se levanta la sesión, firmando la presente sesión, la Sra. Alcaldesa, los señores Concejales asistentes y la Ministro de Fe que autoriza.

SRA. JOVANKA COLLAO MARTINEZ

SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS

SR. JAVIER GAETE GODOY

SR. LUIS NAVARRO ORMEÑO

SR. RICARDO RENCORET KLEIN

AMPARO GARCÍA SALDÍAS
PRESIDENTA

GLORIA PAMELA GONZÁLEZ JEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE